



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 0000026-2024-MPCH-GDSPF-SGEDRJ-S de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de fecha 19 de agosto de 2024; Informe N° 000006-2024-MPCH-GDSPF-S-AFCV de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de fecha 22 de agosto de 2024 y Proveído N° 194-2024-MPCH-GAJ-S de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su art. 43 indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que el Art. 82 de la Ley 31432 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultural, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con carta S/N la Presidenta de la Junta Directiva de la XX Promoción de Contadores Públicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, "Por Una Verdadera Regionalización" estando próximos a celebrar las **BODAS DE RUBÍ**, profesionales que asumen el ejercicio profesional contribuyendo al desarrollo social y educacional de nuestra Región y por ende nuestra Nación, solicita emitir Certificaciones de Reconocimiento de Promoción de Contadores Profesionales.

Que, mediante Informe N° 0000026 -2024-MPCH-GDSPF-SGEDRJ-S de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de fecha 19 de agosto de 2024, se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la "XX Promoción de Contadores Públicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque" "Por Una Verdadera Regionalización", al estar celebrando próximamente sus - BODAS DE RUBI – cuarenta (40) años de ingreso a la vida universitaria, y esta mediante Informe N° 000006-2024-MPCH-GDSPF-S-AFCV de fecha 22 de agosto de 2024 ha recomendado a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo se disponga reconocer mediante la entrega de Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, constituye política de esta gestión otorgar reconocimientos a aquellos profesionales que durante su carrera y ejercicio funcional han demostrado vocación de servicio, dedicación al trabajo y contribuido con su obra al desarrollo de nuestra Ciudad y sociedad; ello con el noble propósito de entronizar su identificación procurándoles una satisfacción por los objetivos alcanzados con el producto de su desempeño profesional aportando al desarrollo social.

Que, en consideración a la contribución eficiente y organizada de los colegios profesionales en este caso a Contadores Profesionales de la XX Promoción de Contadores Públicos Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque "Por Una Verdadera Regionalización" egresados en el año de 1990, por tanto, es **FACTIBLE** expresarle **RECONOCIMIENTO**, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía.

Que, mediante Proveído N° 194-2024-MPCH-GAJ-S de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de agosto del año 2024 se valida el Informe N° 000006-2024-MPCH-GDSPF-SGEDRJ-S de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de fecha 22 de agosto de 2024, que opina que resulta procedente el reconocimiento mediante Acto Resolutivo de alcaldía.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS CONTADORES PROFESIONALES DE LA XX PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LAMBAYEQUE "POR UNA VERDADERA REGIONALIZACIÓN" EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS BODAS DE RUBÍ y por su valioso aporte en el ejercicio profesional contribuyendo al desarrollo social y educacional de nuestra Región y por ende nuestra Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DE LA FAMILIA